

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 6 de septiembre de 2022 a las 2:28 p.m., se recibió escrito de contestación de la demanda en la que la demandada propuso excepciones de mérito (Archivo 009 C01).

La apoderada del demandante recorrió el traslado de las excepciones de mérito en escrito visto en el archivo 011 en escrito enviado al correo electrónico el 21 de septiembre de 2022 a las 4:30 p.m.

El auto del 12 de enero de 2023, que negó la nulidad propuesta por la demandada quedo ejecutoriado el 18 de enero de 2023.

El 19 de enero de 2023 a las 8:10 a.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante pronunciándose frente a las excepciones de mérito (archivo 015 C01). A Despacho.

Andes, 7 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de febrero dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2022 00088</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
<b>Demandante</b>	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORSOZA ADMINISTRATIVA
<b>Demandada</b>	GLADYS ELENA ROJAS GONZÁLEZ
<b>Asunto</b>	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

Vista la constancia secretarial, conforme lo establece el artículo 443 del Código General del Proceso, se le correrá traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada vistas en el archivo 009 C01, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

**Por la Secretaría, súbase el respectivo traslado en el Micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.**

Como en el expediente se observa en los archivos 011 y 015 que la apoderada de la parte ejecutante se pronunció frente a las excepciones de mérito, se tendrán en cuenta estos pronunciamientos, y con el fin de evitar alguna nulidad, una vez venza el término de traslado antes dado, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**

**JUEZ**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por

**ESTADO No.20** En la página principal de la rama judicial en el micrositio del Juzgado

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f0f1475fd18b85805ffa17e0ea3697db357a0d8c97c894488e5e66cc77760be**

Documento generado en 07/02/2023 09:42:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**